

FE DE ERRATAS:

En el Proyecto de Contrato aparece la cláusula II.1 de la manera siguiente:

CLÁUSULA II.1.- CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD.
Los trabajadores de la Universidad se clasifican como sigue:

- 1.- Trabajadores de confianza: son considerados trabajadores de confianza quienes desempeñen labores de dirección, inspección, fiscalización y vigilancia cuando tengan carácter general, para cuyos efectos en forma enunciativa y no limitativa se señalan los siguientes:
 - Rector,
 - Secretario Académico,
 - Secretario de Vinculación,
 - Abogado General,
 - Contralor,
 - Director de Área,
 - Subdirector de Área,
 - Jefe de Departamento,
 - Encargado de Despacho, y
 - Todos aquellos que, de acuerdo con la Ley tienen ese carácter.
 - Trabajadores de base: Los contratados por tiempo indeterminado.
- 2.- Trabajadores por tiempo determinado: Los contratados con este carácter, con base en los términos y condiciones establecidos en la Ley.
- 3.- Trabajadores por obra determinada: Los que sean contratados para una obra cuya naturaleza así lo exija.

DEBIENDO DECIR:

Texto corregido:

CLÁUSULA II.1.- CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD.
Los trabajadores de la Universidad se clasifican como sigue:

- 1.- Trabajadores de confianza: son considerados trabajadores de confianza quienes desempeñen labores de dirección, inspección, fiscalización y vigilancia cuando tengan carácter general, para cuyos efectos en forma enunciativa y no limitativa se señalan los siguientes:
 - Rector,
 - Secretario Académico,
 - Secretario de Vinculación,
 - Abogado General,
 - Contralor,
 - Director de Área,
 - Subdirector de Área,

- Jefe de Departamento,
- Encargado de Despacho, y,
- Todos aquellos que de acuerdo con la Ley tengan ese carácter.

2.- Trabajadores de base: los contratados por tiempo indeterminado.

3.- Trabajadores por tiempo determinado: los contratados con este carácter, con base en los términos y condiciones establecidos en la Ley.

4.- Trabajadores por obra determinada: los que sean contratados para una obra cuya naturaleza así lo exija.

Hermosillo, Sonora, a los 07 días del mes de junio de 2023

POR "LA UNIVERSIDAD"

MC. CLICERIO RIVAS UNZUETA
Rector de la Universidad Tecnológica de Hermosillo,
Sonora.

POR "EL SINDICATO"

MTRO. NOE CAZAREZ CAMARGO
Secretario General del SPAAUTES

TESTIGOS

LIC. JULIO CÉSAR VALENZUELA MURRIETA
Abogado General de la Universidad Tecnológica de
Hermosillo, Sonora.

MTRO. FAUSTO MONTIJO HARO
Secretario de Trabajo y Conflictos del SPAAUTES